

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a los deudores de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Vivienda en tercera planta alta, tipo E, bloque I, con entrada por la escalera de la izquierda, puerta centro derecha subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de 88,27 metros cuadrados y construida de 114,40 metros cuadrados; consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y dos armarios. Linda: Norte, rellano, hueco de ascensor y vivienda tipo F; sur, patio del sur y don José Pérez Antoñanzas; este, vivienda tipo F, hueco del ascensor, vivienda de tipo D y patio de luces, y oeste, calle Espronceda. Cuota de participación: 3,15 por 100. Inscripción al tomo 528, libro 319, folio 43, finca número 28.509, del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Valorada para subasta en 9.045.998 pesetas.

Dado en Calahorra a 22 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Isabel Valcarce Codes.—39.118.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 197/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra don Antonio López Cid y doña Teresa García Barbero, en reclamación de un crédito hipotecario, en el que, por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado, al haber sido quebrada la tercera subasta señalada en el procedimiento, sacar a pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 18 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que dicha subasta se celebrará sin sujeción tipo. No obstante, para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0197/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y

preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace saber que, para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Lote primero. Número 1. En Guadarrama (Madrid). Prado radicante en término de Guadarrama denominado Paular, al sitio de su nombre, de caber 28 áreas 47 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscripción al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1, al de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 1.736.

Valor de tasación del bien: 7.200.000 pesetas.

2. Lote segundo. Número 2. En Guadarrama (Madrid), prado en término de Guadarrama denominado Paular, al sitio de su nombre, de caber 28 áreas 47 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1, al de la hipoteca que es objeto del procedimiento, Finca registral número 1.737.

Valor de tasación: 14.200.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 5 de junio de 1999.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—39.123.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña Belén Alicia López López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 92/1999, seguidos a instancia de Nacional Financiera Establecimiento F, representada por la Procuradora señora Ayesa Franca, contra don Marcelo Provenza Herrero y doña María Carmen Casado García, se ha acordado librar el presente, y su publicación por término de veinte días como mínimo al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte será preciso consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, dicho ingreso lo será en la cuenta 4884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Independencia, 23, a las diez treinta horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 3 de noviembre de 1999, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta el día 29 de noviembre de 1999, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta el día 29 de diciembre de 1999, y será sin sujeción a tipo. Sirviendo la publicación del presente edicto, de notificación de señalamientos de subastas a los deudores, en relación con la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no haber sido hallados los mismos.

Bien objeto de subasta

Urbana: Casa sita en Sádaba, en barrio Verde, número 12; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea, al folio 201, tomo 1.623, finca número 353, valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de septiembre de 1999.—La Juez, Belén Alicia López López.—El Secretario.—39.051.

ELCHE

Edicto

Doña Marta Alba Tenza, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 297/1996, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don Adolfo Moreno Sánchez y otros, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 22 de diciembre de 1999, para la segunda, el día 24 de enero de 2000, y para la tercera, el día 28 de febrero de 2000, todas a las doce horas, y que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo de 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0143, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.